hubiere lugar y remitirán a esta Dirección General las peticionnes de los concursantes, ordenadas en la siguiente forma; las del turno de consortes, por orden alfabético de la localidad que soliciten y provincia que corresponda, y dentro de este Orden, por las preferencias señaladas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957; las del turno voluntario, por orden de mayor a menor puntuación, no por alfabético; los empates los resolverá el mejor número escalafonal o, en su defecto, el de la lista de la promoción a que pertenezca, y separadas de las peticiones de ambos turnos, las de aquellos que soliciten como comprendidos en el número 22 de esta convocatoria

Al mismo tiempo enviarán por separado las instancias y fichas correspondientes que afecten a las reclamaciones presentadas, uniendo a las mismas el escrito de reclamación y la propuesta que formule la Delegación.

Asimismo acompanarán relación de los concursantes por orden alfabético y otra por orden de mayor o menor puntuación.

Las fichas del turno voluntario se enviarán ordenadas de mayor a menor puntuación: las de consortes, de igual forma que las peticiones de este turno, y el duplicado de ambas fichas (conjuntamente las de los dos turnos) por alfabeto de apellidos, y relación nominal de los que estando obligados a concursar no lo havan hecho

36. Las peticiones de los Maestros de la Zona Norte de Marruecos se cursarán a esta Dirección General por conducto del Consulado de España, y las de los que sirvan en escuelas dependientes de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas serán remitidas a esta Dirección General por conducto de aquel organismo. Las calificaciones de los servicios, en ambos casos, se realizarán por la Sección de Provisión de Escuelas de este Ministerio.

37. Las vacantes de la provincia de Navarra se proveerán por concurso especial, de conformidad con la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria,

38. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone, se ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso, se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediendo quince días para reclamaciones, y por último, se elevará a definitiva dicha adjudicacion.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años,

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION del Tribunal de la oposición restringida a la plaza de Profesor de término de «Composición decorativa (Pintura)» de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el dia 14 de abril próximo, a las once de la mañana, en la Escuela de Artes y Oficios de esta capital. Palma, 46, a hacer su presentación.

En dicho acto harán entrega de la Memoria pedagogica y programa de la asignatura.

El cuestionario para el segundo ejercicio estará a disposición de los opositores a partir del día 26 de los corrientes en el tablón de anuncios de la citada Escuela de Artes y Oficios.

Madrid, 13 de marzo de 1963.—El Presidente, Daniel Vázquez Díaz.

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso a una plaza de Ayudante de Obras Públicas afecto a la Sección de Vias y Obras Provinciales.

Ha sido admitido al concurso convocado para cubrir la plaza de referencia don Florencio García Lamíquiz, y ha sido designado el siguiente Tribunal:

Presidente: El de la Corporación.

Vocales: Don Rafael Gutiérrez Carriedo, por el Colegio de

Ayudantes de Obras Públicas; don Arturo Diaz Marquina, por la Escuela de Ingenieros de Obras Públicas; don Rodolfo Pérez Guzmán, por la Dirección General de Carreteras, y don Ramon Méndez Llaneza, por la Excma. Diputación,

Secretario: Don Juan Fernández-Pañaflor y Sánchez, Secretario general de la Corporación.

Lo que se publica para general conocimiento  $d_e$  acuerdo con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, pudiéndose recusar los miembros de dicho Tribunal por causa justa dentro del plazo de quince dias, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado», en cumplimiento de lo determinado en el artículo tercero del citado cuerpo legal.

Palencia, 20 de marzo de 1963.—El Secretario general.—1.926.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcira por la que se convoca concurso para el nombramiento de Gestor afianzado de exacciones municipales.

El Alcalde-Presidente del excelentisimo Ayuntamiento de Alcira,

Hace saber: Que por acuerdo de 1 de febrero del año actual, el excelentisimo Ayuntamiento Pleno convoca concurso para el nombramiento de Gestor afianzado de exacciones municipales, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en el mismo acto y contra el cual no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, cuyo extracto es como sigue:

a: Los recursos objeto de esta recaudación afianzada son los siguientes: Tasa por la prestación del servicio del Matedero; tasa por colocación de mesas en los cafés, botillerías y establecimientos análogos en la vía pública; tasa por puestos públicos y mercado, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común, siendo el tipo mínimo a afianzar de un millón de pesetas anuales al alza.

b) El plazo de duración de la gestión recaudatoria será de dos años, desde el día 1 del mes siguiente ai en que el Gestor se posesione del cargo, hasta la misma fecha del en que transcurra el precitado período, salvo rescisión, debiéndose verificar el día 1 de cada mes, el ingreso de la dozava parte de la suma toaal mínima afianzada por cada año, mediante liquidación.

c) El expediente completo con el pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaria Municipal, durante las horas habiles de oficina, de nueve de la mañana a dos de la tarde, dentro del plazo del concurso, para tomar parte en el cual son requisitos indispensables: Ser español, mayor de edad, hallarse en la plenitud de todos sus derechos civiles y políticos, no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones, carecer de antecedentes penales y no estar comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, debiendo acreditar condiciones de cultura,

d) Los lícitadores deberan consignar la garantia provisional de treinta mil pesetas en la Caja Municipal o en la General de Depósitos.

e) La garantia definitiva consistirá en una suma equivalente al 10 por 106 de la cantidad en que se adjudique el concurso.
f) Las proposiciones se presentarán con arreglo al siguiente

modelo:

Don ..... (nombre y dos apellidos), natural de ....., provinvia de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ...... provisto del documento nacional de identidad número ...., que acompaña, así como el resguardo del deposito provisional, que acompaña, así como el resguardo del deposito provisional, que también presenta, con el número ...... enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al dia ..... de ..... de 1963, núm. ....., por el que anuncia concurso el excelentisimo Ayuntamiento de Alcira para la provisión del cargo de Gestor recaudador de los recursos municipales que en cargo de Gestor recaudador de los recursos municipales que en el condicional formulado al efecto se determina, mediante afianzamiento, por dos años desde 1 del mes siguiente al en que el que resulte nombrado se posesione de su cargo, hasta igual fecha y mes en que transcurran otros dos, salvo rescisión, y hasta igual fecha y mes en que transcurran otros dos, salvo rescisión, y hasta igual fecha y mes en que transcurran otros dos, salvo rescisión, y hasta igual fecha y mes en que transcurran otros dos, salvo rescisión, y hasta igual fecha y mes en que transcurran otros dos, salvo rescisión, y hasta igual fecha y mes en que transcurran otros dos, salvo rescisión, y hasta igual fecha y mes en que transcurran otros dos salvo rescisión. cha y mes en que transcurran otros dos, salvo rescisión, y hallandese en un todo conforme con el referido pliego de condiciones, que acepta integramente, ofrece la cantidad minima liquida de recaudación afianzada, por cada uno de los años de gestión, de ..... pesetas (en letra), teniendo como premio de su gestión los siguientes porcentajes sobre el exceso de la antedicha suma minima: Sobre el mínimo afianzado, el (en letratra) ..... por ciento; hasta cien mil pesetas, el (en letra) ..... por ciento; etcétera.

Alcira ..... (Fecha y firma del proponente.)